



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivos.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -0042-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 FEB 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el Memorando N°176-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe N°009-2017-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Memorando N°036-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°016-2017-SGSSBS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, DEMUNA-OMAPED Y ADULTO MAYOR sobre la conformación del equipo técnico de trabajo de la Meta 19 cuya finalidad es el "Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria Municipal, de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercio Local" , y;

### CONSIDERANDO:

Que, numeral 3.1 del artículo 83° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, el inciso 1.1 del Artículo II Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de higiene del Codex Alimentarius;

Que, mediante la Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las que se encuentra el Instrumento de la Meta 19 que establece las actividades y nivel de cumplimiento que deberá cumplir las Municipalidades;

Que, con informe de vistos, la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, propone a los servidores que conformaran el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 19, "Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria Municipal, de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercio Local", por lo que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Informe N°009-2017-GDIS/MVES solicita se emita el correspondiente acto resolutivo;

En ese sentido, la Gerencia Municipal dispone a través del memorando de vistos, se proyecte la Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Equipo Técnico de la Meta 19;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde en el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2017, el Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la **META N° 19 "Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria Municipal, de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercio Local"**, correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual estará integrado según se indica:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivos.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0042-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 FEB 2017

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO EN EL EQUIPO TECNICO
JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social	Coordinador de la meta
JULIO INJANTE UCHUYA Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social	Miembro
RAÚL TORERO CÁCERES (Médico Veterinario) Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social	Miembro
FRANK DENNIS MENDOZA VELÁSQUEZ Subgerente de Transporte y Seguridad Vial	Miembro
IORELLA SILVANA VARGAS FERNÁNDEZ Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
TITO HUICSA HUAMÁN Subgerente de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Miembro
IBERO ERNESTO RODRÍGUEZ CHAVARRY Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial	Miembro



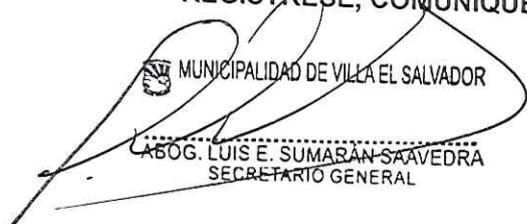
**Artículo 2°.- ENCARGAR** al coordinador del Equipo Técnico, conformado por la presente Resolución, coordinar las acciones necesarias, para el cumplimiento de la Meta 19 de manera satisfactoria.



**Artículo 3°.- DISPONER** se ponga en conocimiento a los integrantes que conforman el presente Equipo Técnico de Trabajo, lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, velar por el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO IVIGO PERALT  
ALCALDE